



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5



**RESOLUCIÓN No. 377 DE 2019**

**"Por la cual se confiere Desplazamiento al funcionario de la SED."**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

A la Funcionaria **CARMEN ALICIA MATAJIRA QUINTANA**, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **60.252.432**, quien actualmente se desempeñan como Rectora, Grado 14, en I.E. Andrés Bello del Municipio de Arauquita, se le autorizó el traslado a la ciudad de Madrid (España) por los días del 25 al 29 Marzo de 2019 a adelantar intercambio y generación de sinergias que contribuyan a potenciar la implementación en su contexto de proyectos que promuevan la transformación educativa, basado en propuestas pedagógicas desarrolladas en centros educativos españoles.

Con base en lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Confiérase comisión de servicio por los días del 25 al 29 Marzo de 2019, A la Licenciada **CARMEN ALICIA MATAJIRA QUINTANA** Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 60.252.432, quien actualmente se desempeñan como Rectora, Grado 14, en I.E. Andrés Bello del Municipio de Arauquita, para que se traslade a la ciudad de Madrid (España) por los días del 25 al 29 Marzo de 2019 a adelantar intercambio y generación de sinergias que contribuyan a potenciar la implementación en su contexto de proyectos que promuevan la transformación educativa, basado en propuestas pedagógicas desarrolladas en centros educativos españoles.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para el cumplimiento de la agenda del evento, el funcionario se desplazara un día antes, la Organización del Evento cubrirá los gastos de transporte, alimentación y hospedaje.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
Continuación:

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Arauca, 20 FEB 2019

*Nelcy Orelly Rojas Mojica*  
**LIC. NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero Vargas.  
Área Talento Humano SED Arauca

Proyectó: Carmen Ynés Borrero.  
Líder TH SED Arauca

Revisó: *Marceliano Guerrero Avarado*  
Área Jurídica SED Arauca



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 836 32 33  
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.  
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co